

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA
PRO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOSA DEPORTIVA MARIO ASMAT GARCIA, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD”,
CUI N° 2332175**

A las 09:00 horas del 19 de febrero del 2025, en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Moche, sito en Jr. Bolognesi N° 359, Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 069-2024-MDM de fecha 27 de diciembre del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOSA DEPORTIVA MARIO ASMAT GARCIA, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD”, CUI N° 2332175**, a fin de realizar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas.

Acto seguido, se procedió a dar lectura de los participantes inscritos en el presente procedimiento de selección, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-01-01 07:08:21.0	Válido
2	20481605491	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	2025-01-02 09:44:45.0	Válido
3	20540056014	C & C DESIGN GROUP S.A.C.	2025-01-02 13:15:51.0	Válido
4	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	2025-01-02 18:00:06.0	Válido
5	20481334790	PALBE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2025-01-03 11:44:42.0	Válido
6	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-01-03 15:18:25.0	Válido
7	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-01-03 18:46:44.0	Válido
8	20445558592	CONSTRUCTORA QUIMERA S.A.C.	2025-01-04 21:50:07.0	Válido
9	20477575847	CONSTRUCTORA IRDICI E.I.R.L	2025-01-05 23:11:48.0	Válido
10	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	2025-01-06 10:25:22.0	Válido
11	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-01-06 11:00:24.0	Válido
12	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-01-06 11:36:54.0	Válido
13	20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-01-06 12:19:06.0	Válido
14	20606770112	METALCIV S.A.C.	2025-01-06 17:00:42.0	Válido
15	20603383860	ATATURK S.A.C.	2025-01-06 22:12:35.0	Válido
16	20559878236	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZAVALTA S.A.C.	2025-01-07 21:44:13.0	Válido
17	20559815749	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	2025-01-07 21:45:33.0	Válido
18	20440360964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	2025-01-07 21:46:49.0	Válido
19	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	2025-01-07 21:48:13.0	Válido
20	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-07 23:54:53.0	Válido
21	20559518701	INVERSIONES MASVALP S.A.C.	2025-01-08 15:17:32.0	Válido
22	20560191201	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES MAVIRI EIRL	2025-01-10 12:14:13.0	Válido
23	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	2025-01-11 12:39:49.0	Válido
24	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	2025-01-11 22:43:02.0	Válido
25	20482164634	JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-01-13 10:26:39.0	Válido
26	20481547513	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	2025-01-13 14:20:55.0	Válido
27	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	2025-01-13 19:56:48.0	Válido
28	20482160132	K & F S.A.C.	2025-01-13 23:05:23.0	Válido
29	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-01-14 10:54:05.0	Válido
30	20539979885	HISAC CONTRATISTAS S.R.L.	2025-01-14 17:11:45.0	Válido

31	20613272454	COUNSINS NG CONSTRUCTION S.A.C.	2025-01-14 20:27:59.0	Válido
----	-------------	---------------------------------	-----------------------	--------

Posteriormente se procedió a verificar la presentación de ofertas, determinándose lo siguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
 Nomenclatura : AS-SM-13-2024-HDM-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOSA DEPORTIVA MARIO ASMAT GARCIA, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD", CUI N° 2332175

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOSA DEPORTIVA MARIO ASMAT GARCIA - DISTRITO DE MOCHE ; PROVINCIA DE TRUJILLO ; DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; ETAPA CUI N° 2332175			
20605205501	CONSORCIO NORTE	15/01/2025	18:02:31	Electronico
20559878236	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZAVALETA S.A.C.	15/01/2025	18:15:55	Electronico
20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	15/01/2025	18:18:31	Electronico
20559815749	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	15/01/2025	18:43:14	Electronico
20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE	15/01/2025	18:58:33	Electronico
20540056014	CONSORCIO KANCHA	15/01/2025	19:48:01	Electronico
20482617019	CONSORCIO TOBIAS	15/01/2025	20:01:39	Electronico
20539979885	CONSORCIO KIKOCHO	15/01/2025	20:08:28	Electronico
20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	15/01/2025	20:21:59	Electronico
20482160132	K & F S.A.C.	15/01/2025	22:24:48	Electronico
20482164634	CONSORCIO PRIMAVERA	15/01/2025	23:39:02	Electronico
20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	15/01/2025	23:48:37	Electronico

ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS:

Luego de verificar la presentación de ofertas, el comité de selección procedió a la revisión de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas, determinándose lo siguiente:

N°	RUC	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	ESTADO
1	20605205501	CONSORCIO NORTE (conformado por CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L. con RUC N° 20605205501 y ARGEA GAMA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. con RUC N° 20539788940)	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
2	20559878236	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZAVALETA S.A.C.	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
3	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
4	20559815749	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
5	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
6	20540056014	CONSORCIO KANCHA (conformado por C & C DESIGN GROUP S.A.C. con RUC N° 20540056014 y J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. con RUC N° 20274419637)	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
7	20482617019	CONSORCIO TOBIAS (conformado por CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C. con RUC N° 20482617019 y CABADA CASTRO AUGUSTO ALBERTO con RUC N° 10705466730)	CUMPLE	ADMITIDO
8	20539979885	CONSORCIO KIKOCHO (conformado por HISAC CONTRATISTAS S.R.L. con RUC N° 20539979885 y CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES con RUC N° 20481547513)	CUMPLE	ADMITIDO
9	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO
10	20482160132	K & F S.A.C.	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
11	20482164634	CONSORCIO PRIMAVERA (conformado por JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC N° 20482164634 y OTIVI CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC N° 20477690191)	CUMPLE	ADMITIDO
12	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	NO CUMPLE	NO ADMITIDO

OFERTAS NO ADMITIDAS

❖ Respecto al postor **CONSORCIO NORTE**:

El Anexo N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" consignado a folios 66 de las bases integradas, dispone que el precio ofertado del postor incluye todos los tributos (excepto el postor goce de alguna exoneración a algún tributo), seguros, transporte, inspecciones, pruebas, **los costos laborales conforme a la legislación vigente**, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, conforme se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDM - PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDM -- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Al respecto, el desagregado de los gastos generales fijos y variables del expediente técnico publicado en el SEACE y que forma parte de las bases integradas, consigna como gastos generales variables (relacionados con el plazo de ejecución de la obra) el importe ascendente a S/ 88,690.80 el cual incluye – entre otros conceptos - los siguientes: i) **Gastos administrativos en obra (incluye leyes sociales)** por el importe de **S/ 76,945.39** y ii) **Gastos administrativos en oficina central (incluye leyes sociales)** por el importe de **S/ 2,617.50**, conforme se aprecia a continuación:

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

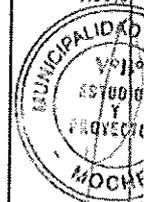
MOGAR "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LIGA DEPORTIVA MARIO ASMAT GARCIA, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD" ETAPA, CON CUI 2332175

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Ubicación: MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD

DATOS DE LA OBRA: COSTO DIRECTO... S/ 1,077,538.84 Plazo de ejecución (meses) 3

A- GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA							
		COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO MESES	PARCIAL	TOTAL	PORCENTAJE
A-1	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION					2,900.00	0.269%
	VISITA A LA OBRA	400.00			400.00		
	GASTOS DE ELABORACION PROPUESTA	1,000.00			1,000.00	1,400.00	0.130%
A-2	GASTOS INDIRECTOS VARIOS						
	Legales y Notariales de la Organización	1,500.00			1,500.00	1,500.00	0.139%
B- GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA							
B-1	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)					76,945.39	7.14%
	RESIDENTE DE OBRA	5,500.00	1.00	3.00	16,500.00		
	ASISTENTE DE RESIDENTE	2,500.00	1.00	3.00	7,500.00		
	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000.00	1.00	3.00	9,000.00		
	ARQUITECTO	3,000.00	0.50	3.00	4,500.00		
	INGENIERO ELECTRICISTA	3,000.00	0.20	3.00	1,800.00		
	INGENIERO SANITARIO	3,000.00	0.20	3.00	1,800.00		
	MAESTRO DE OBRA	3,000.00	1.00	3.00	9,000.00		
	ALMACENERO	1,500.00	1.00	3.00	4,500.00		
	GUARDIAN	1,500.00	1.00	3.00	4,500.00	59,100.00	
	MONTO ESTIMADO DE SEGURO CAR	2,000.00	1.00	3.00	6,000.00		
	MONTO ESTIMADO DE SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO	1,700.00	1.00	3.00	5,100.00		
	MONTO EXAMENES MEDICOS (LEY 29783)	160.00	6.90	3.00	3,312.00		
	EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA	864.46	1.00	3.00	2,593.39		
	ENSAYOS Y PROTOCOLOS DE PRUEBA	280.00	1.00	3.00	840.00	17,845.39	
B-2	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA CENTRAL (INCLUYE LEYES SOCIALES)					2,617.50	0.24%
	ADMINISTRADOR	2,500.00	1.00	3.00	7,500.00		
	GASTOS DE LIQUIDACION	5,000.00	1.00	1.00	5,000.00	12,500.00	
	ALQUILER OFICINA	1,000.00	1.00	3.00	3,000.00		
	LUZ AGUA, TELEFONO	500.00	1.00	3.00	1,500.00		
	IMPRESOS (AVISOS, REVISTAS,ETC)	150.00	1.00	3.00	450.00	4,950.00	
	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA CENTRAL					17,450.00	
	MONTO ASIGNADO A LA OBRA..... 15 %					2,617.50	



Como se aprecia, solamente los costos laborales administrativos en obra y en oficina central según el desgregado de gastos generales variables del expediente técnico, asciende al importe de S/ 79,562.89.

Ahora bien, a folios 22 al 26 de la oferta el postor presenta el Anexo N° 6 adjuntando el desgregado de partidas, proponiendo como gastos variables el importe de S/ 2,900.00, conforme se muestra a continuación:

05.08	TABLEROS Y SUBTABLEROS				6,709.78
05.08.01	TABLERO ELÉCTRICO 18 POLOS TD-02 Y TD-03	und	2.00	774.89	1,549.78
05.08.02	TABLERO ELÉCTRICO 18 POLOS TD-05	und	1.00	779.35	779.35
05.08.03	TABLERO ELÉCTRICO 18 POLOS TD-01, TD-04 Y TD-05	und	3.00	848.77	2,546.31
05.08.04	TABLERO ELÉCTRICO 36 POLOS TG-01	und	1.00	1,504.92	1,504.92
05.09	POZOS A TIERRA				6,243.48
05.09.01	POZO A TIERRA	und	4.00	1,560.87	6,243.48
05.10	VARIOS				500.00
05.10.01	PRUEBA ELÉCTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	500.00	500.00
1 TOTAL COSTO DIRECTO (A)					1,977,538.84
2 GASTOS GENERALES					
2.1 GASTOS FIJOS					44,650.50
2.2 GASTOS VARIABLES					2,900.00
TOTAL GASTOS GENERALES (B)					47,550.50
3 UTILIDAD (C)					53,876.94
SUB TOTAL (A+B+C)					1,223,098.59
4 IGV					228,141.19
5 MONTO TOTAL DE LA OFERTA					1,451,239.78


CONSORCIO NORTE
 Ing. Jimmy Jeynson Arroyo Flores
 REPRESENTANTE COMUN

Como se advierte, el postor propone en su oferta económica un monto irreal para ejecutar los conceptos establecidos en el desagregado de gastos generales variables del expediente técnico, puesto que, como se señaló anteriormente, solamente los costos laborales del personal administrativo en obra y en oficina central consignados en el expediente técnico ascienden a la suma de S/ 79,562.89.

Por lo tanto, el monto de los gastos variables ofertado por el postor desnaturaliza el presupuesto del expediente técnico de obra, al advertirse que no presupuesta mínimamente el pago de los costos laborales del personal descrito en el expediente técnico, situación que incluso acarrearía la pérdida de la buena pro de resultar favorecido con la misma.

Cabe indicar que, la observación determinada por el comité de selección se respalda en las diversas manifestaciones establecidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado que precisa que "toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Órgano a cargo de la conducción del procedimiento de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado".

Por lo expuesto, éste colegiado opta por desestimar la oferta del postor CONSORCIO NORTE declarando su NO ADMISIÓN.

❖ Respecto al postor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZAVALETA S.A.C.**:

El Anexo N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" consignado a folios 66 de las bases integradas, dispone que el precio ofertado del postor incluye todos los tributos (excepto el postor goce de alguna exoneración a algún tributo), seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, conforme se muestra a continuación:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Al respecto, el desagregado de los gastos generales fijos y variables del expediente técnico publicado en el SEACE y que forma parte de las bases integradas, consigna como gastos generales variables (relacionados con el plazo de ejecución de la obra) el importe ascendente a S/ 88,690.80 el cual incluye – entre otros conceptos - los siguientes: i) Gastos administrativos en obra (incluye leyes sociales) por el importe de S/ 76,945.39 y ii) Gastos administrativos en oficina central (incluye leyes sociales) por el importe de S/ 2,617.50, conforme se aprecia a continuación:

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

100AR "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOSA DEPORTIVA MARIO ASMAT GARCIA, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD" II ETAPA, CON CUI 2332175

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Ubicación: MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD

DATOS DE LA OBRA: COSTO DIRECTO... S/ 1,077,538.84 Plazo de ejecución (meses) 3

A- GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA						
	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO MESES	PARCIAL	TOTAL	PORCENTAJE
A-1	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION			400.00	400.00	0.269%
	VISITA A LA OBRA			1,000.00	1,000.00	0.130%
	GASTOS DE ELABORACION PROPUESTA					
A-2	GASTOS INDIRECTOS VARIOS			1,500.00	1,500.00	0.139%
	Legales y Notariales de la Organización					
B- GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA						
B-1	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)				76,945.39	7.14%
	RESIDENTE DE OBRA	5,500.00	1.00	3.00	16,500.00	
	ASISTENTE DE RESIDENTE	2,500.00	1.00	3.00	7,500.00	
	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000.00	1.00	3.00	9,000.00	
	ARQUITECTO	3,000.00	0.50	3.00	4,500.00	
	INGENIERO ELECTRICISTA	3,000.00	0.20	3.00	1,800.00	
	INGENIERO SANITARIO	3,000.00	0.20	3.00	1,800.00	
	MAESTRO DE OBRA	3,000.00	1.00	3.00	9,000.00	
	ALMACENERO	1,500.00	1.00	3.00	4,500.00	
	GUARDIAN	1,500.00	1.00	3.00	4,500.00	
	MONTO ESTIMADO DE SEGURO CAR	2,000.00	1.00	3.00	6,000.00	
	MONTO ESTIMADO DE SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO	1,700.00	1.00	3.00	5,100.00	
	MONTO EXAMENES MEDICOS (LEY 29783)	160.00	6.90	3.00	3,312.00	
	EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA	864.46	1.00	3.00	2,593.39	
	ENSAYOS Y PROTOCOLOS DE PRUEBA	280.00	1.00	3.00	840.00	
					59,100.00	
					17,845.39	
B-2	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA CENTRAL (INCLUYE LEYES SOCIALES)				2,617.50	0.24%
	ADMINISTRADOR	2,500.00	1.00	3.00	7,500.00	
	GASTOS DE LIQUIDACION	5,000.00	1.00	1.00	5,000.00	
	ALQUILER OFICINA	1,000.00	1.00	3.00	3,000.00	
	LUZ AGUA, TELEFONO	500.00	1.00	3.00	1,500.00	
	IMPRESOS (AVISOS, REVISTAS, ETC)	150.00	1.00	3.00	450.00	
	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA CENTRAL				17,450.00	
	MONTO ASIGNADO A LA OBRA 15 %				2,617.50	



Como se aprecia, solamente los costos laborales administrativos en obra y en oficina central según el desgregado de gastos generales variables del expediente técnico, asciende al importe de S/ 79,562.89.

Ahora bien, a folios 12 al 16 de la oferta el postor presenta el Anexo N° 6 adjuntando el desgregado de partidas, proponiendo como gastos variables el importe de S/ 8,499.63, conforme se muestra a continuación:

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		1,077,538.84
2	Gastos Generales	1.618807990%	15,288.21
2.1	Gastos Generales Fijos	0.6300080%	6,788.58
2.2	Gastos Variables	0.788799990%	8,499.63
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		15,288.21
3	Utilidad (C)	0.731915510%	7,878.87
4	SUBTOTAL (D) = (A+B+C)		1,100,705.92
	IGV	18%	190,127.07
5	TOTAL DEL PRESUPUESTO		1,290,832.99

Son: Un Millon Docientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos Con 99/100 Soles

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA FAMILIA S.A.C.

 MIGUEL ZAVALA ZARE
 GERENTE GENERAL

Como se advierte, el postor propone en su oferta económica un monto irreal para ejecutar los conceptos establecidos en el desagregado de gastos generales variables del expediente técnico, puesto que, como se señaló anteriormente, solamente los costos laborales del personal administrativo en obra y en oficina central consignados en el expediente técnico ascienden a la suma de S/ 79,562.89.

Por lo tanto, el monto de los gastos variables ofertado por el postor desnaturaliza el presupuesto del expediente técnico de obra, al advertirse que no presupuesta mínimamente el pago de los costos laborales del personal descrito en el expediente técnico, situación que incluso acarrearía la pérdida de la buena pro de resultar favorecido con la misma.

Cabe indicar que, la observación determinada por el comité de selección se respalda en las diversas manifestaciones establecidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado que precisa que "toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Órgano a cargo de la conducción del procedimiento de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado".

Por lo expuesto, éste colegiado opta por desestimar la oferta del postor CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZAVALETA S.A.C. declarando su NO ADMISIÓN.

❖ Respecto al postor **NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L:**

El numeral 1.2 del Capítulo I de la Sección Específica de las bases integradas del presente procedimiento de selección precisa que el objeto de la presente contratación es la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOSA DEPORTIVA MARIO ASMAT GARCIA, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD", CUI N° 2332175:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDM - PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
RUC N°	:	20167741208
Domicilio legal	:	JR. BOLOGNESI N° 359 LA LIBERTAD - TRUJILLO - MOCHE
Teléfono:	:	044 - 465471
Correo electrónico:	:	abastecimiento@munimoche.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOSA DEPORTIVA MARIO ASMAT GARCIA, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD", CUI N° 2332175.

A folios 18 de la oferta, el postor presenta el Anexo N° 6 proponiendo ejecutar una obra distinta al objeto de la presente contratación, conforme se aprecia a continuación:

ANEXO 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-MDM-PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"RENOVACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2646772"	1,077,538.84
TOTAL	1,077,538.84

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, impuestos, honorarios, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecución, excepto en el caso de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos

Moche, 15 de enero de 2025

RENATO ADRIAN QUISPE IPORRA
Gerente General

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Al respecto se advierte que, el postor proporciona información incongruente o contradictoria en su oferta por cuanto por un lado declara conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección (a través de la presentación del Anexo N° 2 que obra a folios 12 de la oferta) y declara cumplir con el expediente técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y documentos del procedimiento (a través de la presentación del Anexo N° 3 que obra a folios 14 de la oferta); sin embargo por otro lado, dichas declaraciones se contradicen al ofertar el monto económico respecto a una obra totalmente distinta al objeto de la presente contratación.

Asimismo, la información contradictoria advertida no resulta ser subsanable conforme a las causales establecidas en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe indicar que, la observación determinada por el comité de selección se respalda en las diversas manifestaciones establecidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado que precisa que "toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Órgano a cargo de la conducción del procedimiento de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado".

Por lo antes expuesto, se opta por NO ADMITIR la oferta del postor NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L.

❖ Respecto al postor **CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.:**

El Anexo N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" consignado a folios 66 de las bases integradas, dispone que el precio ofertado del postor incluye todos los tributos (excepto el postor goce de alguna exoneración a algún tributo), seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos laborales conforme a la legislación

vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, conforme se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Al respecto, el desagregado de los gastos generales fijos y variables del expediente técnico publicado en el SEACE y que forma parte de las bases integradas, consigna como gastos generales variables (relacionados con el plazo de ejecución de la obra) el importe ascendente a S/ 88,690.80 el cual incluye – entre otros conceptos - los siguientes: i) **Gastos administrativos en obra (incluye leyes sociales)** por el importe de **S/ 76,945.39** y ii) **Gastos administrativos en oficina central (incluye leyes sociales)** por el importe de **S/ 2,617.50**, conforme se aprecia a continuación:

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

IDOBAR "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOSA DEPORTIVA MARIO ASMAT GARCIA, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD" II ETAPA, CON CUI 2332175

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Ubicación: MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD

DATOS DE LA OBRA: COSTO DIRECTO... S/ 1,077,538.84 Plazo de ejecución (meses) 3

A- GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA								
	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO MESES	PARCIAL	TOTAL	PORCENTAJE		
A-1	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION				2,900.00	0.269%		
				400.00				
				1,000.00	1,400.00	0.130%		
A-2	GASTOS INDIRECTOS VARIOS				1,500.00	0.139%		
				1,500.00	1,500.00			
B- GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA								
B-1	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)				76,945.39	7.14%		
				5,500.00	1.00	3.00	16,500.00	
				2,500.00	1.00	3.00	7,500.00	
				3,000.00	1.00	3.00	9,000.00	
				3,000.00	0.50	3.00	4,500.00	
				3,000.00	0.20	3.00	1,800.00	
				3,000.00	0.20	3.00	1,800.00	
				3,000.00	1.00	3.00	9,000.00	
				1,500.00	1.00	3.00	4,500.00	
				1,500.00	1.00	3.00	4,500.00	
				2,000.00	1.00	3.00	6,000.00	
				1,700.00	1.00	3.00	5,100.00	
				160.00	6.90	3.00	3,312.00	
				864.46	1.00	3.00	2,593.39	
				280.00	1.00	3.00	840.00	
							59,100.00	
							17,845.39	
B-2	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA CENTRAL (INCLUYE LEYES SOCIALES)				2,617.50	0.24%		
				2,500.00	1.00	3.00	7,500.00	
				5,000.00	1.00	1.00	5,000.00	
				1,000.00	1.00	3.00	3,000.00	
				500.00	1.00	3.00	1,500.00	
				150.00	1.00	3.00	450.00	
							4,950.00	
							17,450.00	
							2,617.50	
							MONTO ASIGNADO A LA OBRA 15 %	



Como se aprecia, solamente los costos laborales administrativos en obra y en oficina central según el desgregado de gastos generales variables del expediente técnico, asciende al importe de S/ 79,562.89.

Ahora bien, a folios 10 al 15 de la oferta el postor presenta el Anexo N° 6 adjuntando el desgregado de partidas, proponiendo como gastos variables el importe de S/ 8,607.38, conforme se muestra a continuación:

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		1,077,538.84
2	Gastos Generales	1.418607990%	15,288.21
2.1	Gastos Generales Fijos	0.6200080%	6,680.83
2.2	Gastos Variables	0.798709990%	8,607.38
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		15,288.21
3	Utilidad (C)	0.7311915510%	7,878.87
4	SUBTOTAL (D) = (A+B+C)		1,100,705.92
	IGV	18%	198,127.07
5	TOTAL DEL PRESUPUESTO		1,298,832.99

Son: Un Millón Docientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos con 99/100 Soles

CONSORCIO Y PROYECTOR DEL MONTE SAC
 NORBEL EDUARDO CHEZA
 GERENTE GENERAL

Como se advierte, el postor propone en su oferta económica un monto irreal para ejecutar los conceptos establecidos en el desgregado de gastos generales variables del expediente técnico, puesto que, como se señaló anteriormente, solamente los costos laborales del personal administrativo en obra y en oficina central consignados en el expediente técnico ascienden a la suma de S/ 79,562.89.

Por lo tanto, el monto de los gastos variables ofertado por el postor desnaturaliza el presupuesto del expediente técnico de obra, al advertirse que no presupuesta mínimamente el pago de los costos laborales del personal descrito en el expediente técnico, situación que incluso acarrearía la pérdida de la buena pro de resultar favorecido con la misma.

Cabe indicar que, la observación determinada por el comité de selección se respalda en las diversas manifestaciones establecidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado que precisa que "toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Órgano a cargo de la conducción del procedimiento de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado".

Por lo expuesto, éste colegiado opta por desestimar la oferta del postor CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C. declarando su NO ADMISIÓN.

❖ Respecto al postor **CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.:**

El Anexo N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" consignado a folios 66 de las bases integradas, dispone que el precio ofertado del postor incluye todos los tributos (excepto el postor goce de alguna exoneración a algún tributo), seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, conforme se muestra a continuación:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a smaller, more fluid signature.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDM - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Al respecto, el desagregado de los gastos generales fijos y variables del expediente técnico publicado en el SEACE y que forma parte de las bases integradas, consigna como gastos generales variables (relacionados con el plazo de ejecución de la obra) el importe ascendente a S/ 88,690.80 el cual incluye – entre otros conceptos - los siguientes: i) **Gastos administrativos en obra (incluye leyes sociales)** por el importe de **S/ 76,945.39** y ii) **Gastos administrativos en oficina central (incluye leyes sociales)** por el importe de **S/ 2,617.50**, conforme se aprecia a continuación:



Como se advierte, el postor propone en su oferta económica un monto irreal para ejecutar los conceptos establecidos en el desagregado de gastos generales variables del expediente técnico, puesto que, como se señaló anteriormente, solamente los costos laborales del personal administrativo en obra y en oficina central consignados en el expediente técnico ascienden a la suma de S/ 79,562.89.

Por lo tanto, el monto de los gastos variables ofertado por el postor desnaturaliza el presupuesto del expediente técnico de obra, al advertirse que no presupuesta mínimamente el pago de los costos laborales del personal descrito en el expediente técnico, situación que incluso acarrearía la pérdida de la buena pro de resultar favorecido con la misma.

Cabe indicar que, la observación determinada por el comité de selección se respalda en las diversas manifestaciones establecidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado que precisa que "toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Órgano a cargo de la conducción del procedimiento de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado".

Por lo expuesto, éste colegiado opta por desestimar la oferta del postor CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C. declarando su NO ADMISIÓN.

❖ Respecto al postor **CONSORCIO KANCHA**:

1. Las bases integradas del procedimiento de selección, como reglas a las cuales se someten los participantes y/o postores, así como el Comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento de selección, establece en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II, Sección Específica, como uno de los requisitos para la admisión de ofertas, lo siguiente: "*Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)*"

Asimismo, en el literal d) del numeral 1. "Contenido mínimo de la promesa de consorcio" recogido en el numeral 7.4.2. de la Directiva N°005-2019-OSCE-CD, se establece lo siguiente: "*En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.*"

Como puede verse, en las bases integradas se requirió, como requisito para la admisión de ofertas, la presentación del Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio, en el cual, entre otros requisitos, se debía indicar las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Así también, en mérito a lo dispuesto en la citada directiva de consorcios, todos los integrantes del consorcio debían comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo precisar dichas obligaciones de cada integrante.

Entonces, para la admisión de la oferta, debía presentarse el Anexo N° 5 – Promesa de consorcio, donde se precise las obligaciones de cada uno de los integrantes (teniendo en cuenta que todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación), así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

A folios 165 al 167, el postor presenta la promesa de consorcio describiendo las obligaciones de cada consorciado, advirtiéndose que se señala lo siguiente:

- i) El consorciado J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. es el responsable de la ejecución de la obra y liquidación de la obra, asimismo, aporta la experiencia del postor.

- ii) El consorciado C & C DESIGN GROUP S.A.C. es el responsable de la ejecución de la obra y liquidación de obra, asimismo, es responsable de aspectos derivados de la administración, aporte de garantías, entre otros.
- iii) Se detallan una serie de actividades que son de responsabilidad del consorciado C & C DESIGN GROUP S.A.C., tanto para el desarrollo del procedimiento de selección, así como para la ejecución de la obra objeto del procedimiento de selección. De aquellas actividades, se advierte que, de forma expresa, se indica que será "responsable económica, financiera, contable, tributaria, legal, judicial, penal, civil, laboral y administrativa, asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de incumplimiento de contrato, incumplimiento de obligaciones e incurrir en infracciones" y será "responsable en asumir todos los riesgos, pérdidas, infracciones, multas, penalidades, reparaciones civiles y sanciones, asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de incumplimiento de contrato, incumplimiento de obligaciones e incurrir en infracciones" conforme se muestra a continuación:

- RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE EL RNP DE SU REPRESENTADA DURANTE TODA LA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HASTA EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, TANTO COMO PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA UN POSTERIOR CAMBIO O REEMPLAZO O SUSTITUCIÓN; ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE ADULTERACIÓN Y/O FALSEAD Y/O INEXACTITUD EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA.
- RESPONSABILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA, LEGAL, JUDICIAL, PENAL, CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES E INCURRIR EN INFRACCIONES.
- RESPONSABILIDAD Y ASUMIR TODOS LOS RIESGOS, PERDIDAS, INFRACCIONES, MULTAS, PENALIDADES, REPARACIONES CIVILES Y SANCIONES, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES E INCURRIR EN INFRACCIONES.
- RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LA INFRACCIÓN DE INCUMPLIR INJUSTIFICADAMENTE CON SU OBLIGACIÓN DE PERFECCIONAR EL CONTRATO O DE FORMALIZAR ACUERDOS MARCO; ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES.
- RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LA INFRACCIÓN DE SUBCONTRATAR PRESTACIONES SIN AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD O EN PORCENTAJE MAYOR AL PERMITIDO POR EL REGLAMENTO O CUANDO EL SUBCONTRATISTA NO CUENTE CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), ESTÉ IMPEDIDO O INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO; ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES.
- RESPONSABLE DE HACER CUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR SERVICIOS A TIEMPO COMPLETO AL RESIDENTE DE OBRA O PLANTEL PROFESIONAL CLAVE O PERSONAL ESPECIALISTA, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA NORMATIVA LO PERMITA; ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES.

TOTAL, OBLIGACIONES

100%

De lo expuesto anteriormente se aprecia que, por un lado, ambos consorciados se comprometieron a ejecutar la totalidad de la obra hasta su liquidación y, por otro lado, se detalla que el consorciado C & C DESIGN GROUP S.A.C. será el responsable de una serie de actividades para el desarrollo del procedimiento de selección, así como para la ejecución de la obra objeto del procedimiento de selección y, además, de forma expresa y concreta, se indica que será el "responsable del consorcio y todos sus integrantes en caso de incumplimiento del contrato", lo que da cuenta que solo aquel consorciado será el responsable de ejecutar la obra, teniendo en cuenta que, al detallar las obligaciones del otro consorciado, solo se indican dos actividades (responsable de la ejecución de la obra y liquidación de la obra, y aporta la experiencia del postor).

Es decir, en el mismo documento, se indica que ambos consorciados ejecutarán la obra hasta su liquidación; sin embargo, contrariamente, también se da cuenta que solo uno de los consorciados será el responsable de ejecutar la obra hasta su liquidación, por lo tanto se determina que, la promesa



Este Documento no ha sido ratificado en esta Notaría

[Firma manuscrita]

de consorcio presentado por el postor CONSORCIO KANCHA contiene información contradictoria o incongruente entre sí. Al respecto se cita la Resolución N° 0381-2024-TCE-S2.

2. A folios 155 al 162 de la oferta, el postor presenta el Anexo N° 6 proponiendo su oferta económica adjuntando el desagregado de partidas conforme exigen las bases administrativas, no obstante, se determina que el desagregado de partidas se ha presentado de manera incompleta puesto que, de la partida 02.01.01 (folio 161 de la oferta) continúa la partida 03.01.01 (folio 160 de la oferta), conforme se aprecia a continuación:

01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1	5,019.20	5,019.20
01.03.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1	1,550.65	1,550.65
02	ESTRUCTURAS				482,231.26
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				10,037.00
02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTOS	m3	180	46.24	8,323.20

160

CONSORCIO KANCHA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDM - PRIMERA CONVOCATORIA					
03.01.01	MURO LADRILLO K.K. DE ARCILLA 18H (9X13X24) AMARRE DE CANTO JUNTA 1.5 cm MORTERO 1:4	m2	1.07	69.02	73.85
03.01.02	MURO LADRILLO K.K. DE ARCILLA 18H (9X13X24) AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5 cm MORTERO 1:4	m2	14.73	75.14	1,106.81
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				165,221.11
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO	m2	384.7	38.63	14,860.96
03.02.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	22.62	52.80	1,189.06
03.02.03	TARRAJEO EN INTERIORES EN	m2	51.13	34.00	1,738.42

Al respecto se precisa que, el expediente técnico (requerimiento) publicado en el SEACE forma parte integrante de las bases integradas del presente procedimiento de selección, y en la Sección 3 del expediente técnico se consigna el presupuesto de obra de manera completa, por lo que, el postor debió presentar el desagregado de partidas de manera completa, situación que como se mencionó anteriormente, aquello no ocurrió.

Asimismo, la observación advertida no resulta ser subsanable conforme a las causales establecidas en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe indicar que, las observaciones determinadas por el comité de selección se respaldan en las diversas manifestaciones establecidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado que precisa que "toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Órgano a cargo de la conducción del procedimiento de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado".

Por lo expuesto, éste colegiado opta por NO ADMITIR la oferta del postor CONSORCIO KANCHA.

❖ Respecto al postor K & F S.A.C.:

El Anexo N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" consignado a folios 66 de las bases integradas, dispone que el postor debe adjuntar al Anexo N° 6 el desgregado de partidas que sustente su oferta, conforme se muestra a continuación:

Importante

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁵				
5	Monto total de la oferta				

A folios 15 al 20 de la oferta, el postor presenta el Anexo N° 6 adjuntando el desgregado de partidas, cuya parte concluyente del mismo se muestra a continuación:

COSTO DIRECTO	S/ 1,077,538.84
GASTOS GENERALES (8.50%)	S/ 91,590.80
UTILIDAD (5.00%)	S/ 53,876.94
=====	=====
SUBTOTAL	S/ 1,223,006.58
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 220,141.18
=====	=====
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 1,443,147.76

[Firma manuscrita]
Armando F. Oñano Plasencia
 REPRESENTANTE LEGAL

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES.

Como se aprecia, el postor presentó su oferta consignando el desgregado de partidas de manera distinta al dispuesto en las bases integradas del presente procedimiento de selección, situación que, conforme ha manifestado el Tribunal de Contrataciones del Estado en múltiples pronunciamientos, aquello vulnera las disposiciones establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado al no respetar el postor los lineamientos establecidos en las bases integradas como reglas definitivas del juego, siendo éste el único responsable de su elaboración.

Asimismo, la observación advertida no resulta ser subsanable conforme a las causales establecidas en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe indicar que, la observación determinada por el comité de selección se respalda en las diversas manifestaciones establecidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado que precisa que "toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Órgano a cargo de la

conducción del procedimiento de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado”.

Por lo antes expuesto, se opta por NO ADMITIR la oferta del postor K & F S.A.C.

❖ Respecto al postor **CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.:**

El Anexo N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" consignado a folios 66 de las bases integradas, dispone que el postor debe adjuntar al Anexo N° 6 el desagregado de partidas que sustente su oferta, conforme se muestra a continuación:

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁵				
5	Monto total de la oferta				

En la oferta, el postor presenta el Anexo N° 6, consignando información incongruente en el monto ofertado, conforme se aprecia a continuación:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDM
EDPRIMERA
CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVA MARIO ASMAT GARCIA DISTRITO MOCHE-TRUJILLO LA LIBERTAD CUI N° 2332175	S/ 14,191,721.72
TOTAL	S/ 1,443,147,76

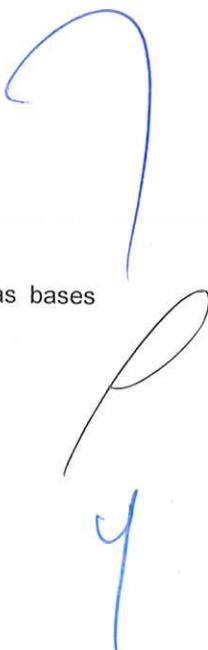
El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

15 de enero del 2025

CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.

EDWIN TORREZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL

Asimismo, en el Anexo N° 6 no adjunta el desagregado de partidas conforme disponen las bases integradas, sólo presenta lo siguiente:



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDM
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

1	Total costo directo (A)	S/ 1,077,538,84
2	Gastos generales 8.5 %	S/ 91,390,80
3	Utilidad (C)	53,876,94
	SUBTOTAL (A+B+C)	1,223,006,58
4	IGV ^{4%}	220,141,18
5	Monto del componente a precios unitarios	S/ 1,443,147,76

15 de enero del 2025.

CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.


EDWIN TORRES RODRIGUEZ
REPRESENTANTE GENERAL

ELEODORO EDWIN TORRES RODRIGUEZ del postor o Representante legal.
CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C

Como se aprecia, el postor presentó su oferta económica con información incongruente al consignar montos distintos, asimismo no adjuntó el desagregado de partidas, por lo que, estas observaciones no resultan ser subsanables conforme a las causales establecidas en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe indicar que, la observación determinada por el comité de selección se respalda en las diversas manifestaciones establecidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado que precisa que "toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Órgano a cargo de la conducción del procedimiento de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado".

Por lo antes expuesto, se opta por NO ADMITIR la oferta del postor CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.

OFERTAS ADMITIDAS

Habiéndose verificado el cumplimiento de la presentación de los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, y determinándose que las ofertas responden a las

características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, se declaran ADMITIDAS las ofertas presentadas por los siguientes postores:

N°	RUC	POSTOR	MONTO OFERTADO / MONTO CORREGIDO DE SER EL CASO
			S/
1	20482617019	CONSORCIO TOBIAS	1'298,832.99
2	20539979885	CONSORCIO KIKOCHO	1'298,832.99
3	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	1'298,832.99
4	20482164634	CONSORCIO PRIMAVERA	1'298,832.99

ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS:

Acto seguido, el comité de selección procede con la etapa de evaluación de las ofertas admitidas, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	RUC	POSTOR	MONTO OFERTADO / MONTO CORREGIDO DE SER EL CASO	PUNTAJE
			S/	
1	20482617019	CONSORCIO TOBIAS	1'298,832.99	100.00
2	20539979885	CONSORCIO KIKOCHO	1'298,832.99	100.00
3	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	1'298,832.99	100.00
4	20482164634	CONSORCIO PRIMAVERA	1'298,832.99	100.00

A continuación, de las ofertas presentadas por los postores, se advierte que solicitan la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que cuentan con la condición de micro y pequeña empresa.

En tal sentido, se procedió a verificar la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>, determinándose que los postores cuentan con la condición de micro y pequeña empresa; por lo tanto, los postores obtienen como bonificación el cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total, conforme se detalla a continuación:

N°	RUC	POSTOR	PUNTAJE	BONIFIC. (5%) POR MYPE	PUNTAJE INCLUIDO BONIFIC.
1	20482617019	CONSORCIO TOBIAS	100.00	5.00	105.00
2	20539979885	CONSORCIO KIKOCHO	100.00	5.00	105.00
3	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	100.00	5.00	105.00
4	20482164634	CONSORCIO PRIMAVERA	100.00	5.00	105.00

Acto seguido se procede a determinar si los postores empatados en puntaje incluido bonificación por MYPE, presentan la constancia o certificado que acrediten su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, estableciéndose lo siguiente:

❖ Respecto al postor **CONSORCIO TOBIAS**:

Presenta las constancias o certificados de ambos consorciados que acreditan su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, por lo que, se tendrá en consideración dicha documentación para el desempate a través del SEACE.

❖ Respecto al postor **CONSORCIO KIKOCHO**:

Presenta las constancias o certificados de ambos consorciados que acreditan su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, por lo que, se tendrá en consideración dicha documentación para el desempate a través del SEACE.

❖ Respecto al postor **ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.:**

Presenta la constancia o certificado que acredita su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, por lo que, se tendrá en consideración dicha documentación para el desempate a través del SEACE.

A continuación, se procede a realizar el sorteo a través del SEACE determinándose el orden de prelación de las ofertas de la siguiente manera:

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Índice	Empresa Integrada por discapacitados	Orden de Praelación
20539979885	CONSORCIO KIKOCHO	105.0	SI	SI	1
20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	105.0	SI	SI	2
20482617019	CONSORCIO TOBIAS	105.0	SI	SI	3
20482164634	CONSORCIO PRIMAVERA	105.0	SI	NO	4

ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Se procede a determinar si los postores acreditan el cumplimiento del requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" exigido en las bases integradas, determinándose lo siguiente:

❖ Respecto al postor **CONSORCIO KIKOCHO:**

Presenta la documentación que acredita el cumplimiento del requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", por lo tanto, se declara CALIFICADA la oferta.

❖ Respecto al postor **ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.:**

Se observan las siguientes contrataciones:

- Contratos presentados a folios 42 al 55, y a folios 90 al 129, por los siguientes motivos:

CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO, no se considera obra similar ya que de acuerdo a las bases se consideró solamente "CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RENOVACION, DE COLISEOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O RECREACIONAL" con lo cual para poder determinar si la experiencia es igual o similar se tendría que ver los componentes los cuales no se solicitaron ya que se estaría transgrediendo el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE.

Por lo expuesto, no se consideran válidos los contratos presentados a folios 42 al 55 por el monto de S/ 2'498,027.60, y a folios 90 al 129 por el monto de S/ 498,194.09

- Contratos presentados a folios 57 al 88, y a folios 165 al 207, por los siguientes motivos:

Un estadio y un complejo deportivo no son exactamente lo mismo, aunque pueden estar relacionados.

Un estadio es un recinto o instalación específica diseñada para albergar eventos deportivos, conciertos o otros espectáculos. Por lo general, cuenta con una superficie de juego o escenario, gradas para el público, instalaciones para los jugadores o artistas, y servicios básicos como baños y áreas de comida.

Un complejo deportivo, por otro lado, es un conjunto de instalaciones y espacios diseñados para ofrecer una variedad de actividades deportivas y recreativas. Puede incluir:

- Estadios o campos de juego para diferentes deportes
- Gimnasios o centros de entrenamiento

- Piscinas o instalaciones acuáticas
- Canchas de tenis o otros deportes individuales
- Áreas de descanso y recreación
- Servicios como vestuarios, saunas, spas, etc.

En resumen, un estadio es un espacio específico para eventos y competencias, mientras que un complejo deportivo es un conjunto más amplio de instalaciones para diversas actividades deportivas y recreativas.

Por lo expuesto, no se consideran válidos los contratos presentados a folios 57 al 88 por el monto de S/ 1'412,837.06, y a folios 165 al 207 por el monto de S/ 581,206.21

- Contrato presentado a folios 209 al 242, por el siguiente motivo:

CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, no se considera obra similar ya que de acuerdo a las bases se consideró solamente "CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RENOVACION, DE COLISEOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O RECREACINAL" con lo cual para poder determinar si la experiencia es igual o similar se tendría que ver los componentes los cuales no se solicitaron ya que se estaría transgrediendo el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE.

Por lo expuesto, no se considera válido el contrato presentado a folios 209 al 242 por el monto de S/ 1'071,936.45

Finalmente, conforme a las observaciones advertidas se determina que el postor presenta la única contratación válida a folios 131 a 163 de la oferta por el monto de S/ 876,771.50, no obstante, dicho monto no acredita el cumplimiento del requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", por lo tanto, se declara DESCALIFICADA la oferta del postor ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

❖ Respecto al postor **CONSORCIO TOBIAS:**

Presenta la documentación que acredita el cumplimiento del requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", por lo tanto, se declara CALIFICADA la oferta.

❖ Respecto al postor **CONSORCIO PRIMAVERA:**

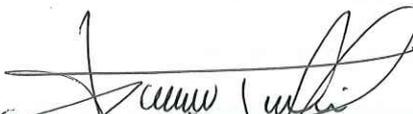
Presenta la documentación que acredita el cumplimiento del requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", por lo tanto, se declara CALIFICADA la oferta.

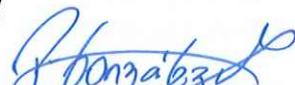
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Conforme a los resultados obtenidos en la etapa de Calificación de Ofertas, se procede a otorgar la buena pro al postor **CONSORCIO KIKOCHO** (conformado por HISAC CONTRATISTAS S.R.L. con RUC N° 20539979885 y CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES con RUC N° 20481547513) por el monto de su oferta ascendente a S/ 1'298,832.99 (un millón doscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos con 99/100 soles).

Siendo las 13:00 horas del mismo día y año, se concluyó la presente reunión, suscribiendo los integrantes del comité de selección en señal de conformidad.


EDDISON DAVIES LEONARDO CAMPOS
 Titular Presidente


JOSE LUIS FRANCO VILLANUEVA
 Titular Miembro 1


PAOLA DEL ROSARIO GONZALEZ CHUQUIPOMA
 Titular Miembro 2